

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CHOCO

Quibdó, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO No: 787

REFERENCIA: EXPEDIENTE NÚMERO: 27001-23-31-000-2019-0057-00

ACCIÓN: ELECTORAL

ACCIONANTE: EURIS MOSQUERA MOSQUERA

ACCIONADO: JOSÉ SANTOS MOSQUERA SÁNCHEZ

(CONCEJO DE CONDOTO)

MAGISTRADA PONENTE: NORMA MORENO CÓRDOBA.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la demanda presentada, por el ciudadano Euris Mosquera Mosquera y, como quiera que la misma reúne los requisitos formales, se admite la presente demanda. En consecuencia para su tramitación se dispone:

1.- Notifíquese a los señores JOSÉ WILLIAM HURTADO MOSQUERA, DAVINSON RIVAS RIVAS, MARELBI SÁNCHEZ MORENO, VICTOR VIASNEY MOSQUEEA MOSQUERA, JHON JAIRO MOSQUERA IBARGUEN, JOSÉ SANTOS MOSQUERA SÁNCHEZ, ROGER EDINSON RODRÍGUEZ BENÍTEZ, WALTER ARGEMIRO MOSQUERA BENÍTEZ, JOSÉ FABER HURTADO JAVE, HERMES GABINO LEUDO GAMBOA, CARLOS ZENON GRUESO RODRÍGUEZ Concejales del Municipio de Condoto, por aviso, que se publicará por una vez en do (2) periódicos de amplia circulación en el Departamento del Chocó a costa de la parte demandante.

2.- Notifíquese personalmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Comisión Escrutadora Municipal de Condoto, a la Comisión Escrutadora Departamental del Chocó y al Consejo Nacional Electoral, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el numeral 2° del artículo 277 del CPACA-

3.- Las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría a disposición de los notificados, y el traslado o los términos que conceda el auto sólo comenzarán a correr tres (3) días después de la notificación personal o por aviso, según sea el caso (literal f, num. 1° art. 277 y 279 del CPACA).

4.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, como lo dispone el numeral 3 del artículo 277 del CPACA.

5.- Otorgar el término de quince (15) días, para que la parte demandada y el Ministerio Público contesten la demanda, propongan excepciones y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

6.- **NOTIFIQUESE** por estado al actor EURIS MOSQUERA MOSQUERA (num. 4º art. 277 del CPACA).

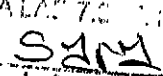
7.- Téngase al doctor HEISSON JUSTIN MOSQUERA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido, obrante a folio 39 del expediente.

8.- **INFORMESE**, mediante el sitio web del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, a la comunidad la existencia de este proceso (num. 5 art. 277 CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORMA MORENO MOSQUERA
Magistrada

FIRMA
ALAS 7:30 A.M.
EL DIA _____ MES _____ DE 20____
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO
FIJADO HOY EN LA SALA GENERAL
POR ESTADOS N° _____
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 026
FIJADO HOY EN LA SALA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO
EL DIA 26 DE Febrero DE 20
ALAS 7:30 A.M.

FIRMA